



CACFIMM

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

CÓDIGO DE CONDUCTA

MISIÓN

Contribuir al desarrollo positivo de nuestros socios y sus familias, satisfaciendo sus necesidades en lo económico, social y cultural, a partir de la ejecución de políticas de acción orientadas al:

- *Desarrollo de servicios de calidad basados en la gestión del conocimiento y la mejora continua; y*
- *La educación de los valores cooperativos de: democracia, ayuda-mutua, igualdad, solidaridad, equidad y responsabilidad; y los valores éticos de: honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás; entendidos como herramientas efectivas de transformación, inclusión y justicia social.*

VISIÓN

Ser la Cooperativa de Ahorro y Crédito de referencia en el Departamento de Maldonado, por la calidad de su propuesta de valor y la profesionalidad y compromiso de su equipo de gestión, a partir del desarrollo de las competencias de las personas que la integran.

Contar con una estructura organizacional sustentable, moderna, flexible y veloz en el proceso de toma de decisiones, que nos permita atender en forma efectiva las necesidades de nuestros socios, sus familias y la comunidad, a partir de un sistema de gestión basado en los conceptos de calidad, gestión del conocimiento y mejora continua.

Ser una organización comprometida con los procesos de integración cooperativos, generando espacios de fortalecimiento económico, social y cultural comunes con las organizaciones del movimiento cooperativo departamental, nacional e internacional.

VALORES

Cada uno de nosotros respeta una escala de valores que se refleja en nuestros hábitos y actitudes. Para trabajar en equipo es importante preservar una misma escala en la cual todos actuemos conforme a iguales valores:

ÉTICA

Para alcanzar los más altos estándares de ética y transparencia en todas nuestras actividades, incluyendo confianza, orgullo, honestidad y lealtad.

RESPETO

Tratar a todas las personas que operan con nuestra Cooperativa con atención, estima, respeto y consideración.

DISCIPLINA

Adoptar la disciplina, rigor y eficiencia como la regla general de nuestras actividades.

PROACTIVIDAD

Buscar anticiparse a las necesidades de nuestros socios e interesados en operar con nuestra cooperativa.

RENDIMIENTO

Mantener la calidad de los servicios prestados todo el tiempo.

TRABAJO EN EQUIPO

Trabajando juntos como un equipo para acompañar satisfactoriamente la Misión y Visión.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente código tiene como objetivo proporcionar de forma clara y detallada las normas y principios que deberán observarse para poder cumplir con los valores éticos que nos definen como Cooperativa.

Por tanto y de acuerdo a lo establecido por el decreto 198/012 literal "a", las disposiciones del presente código guiará las acciones del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal, de los Administradores y de todos aquellos que tengan responsabilidades ejecutivas (en adelante "Sujetos Pasivos"). Se deberá asegurar su difusión en toda la Cooperativa, de forma que constituya una referencia formal e institucional para la conducta personal y profesional de cada integrante de la cooperativa

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

CACFIMM cree que el mantenimiento de altos principios éticos es esencial para sus logros a largo plazo.

Los Sujetos Pasivos deben hacer uso de su buen juicio y de su sentido común en todas las situaciones en las que los requisitos legales o las prácticas cooperativas correctas no estén claros.

CÓDIGO DE ÉTICA

Los Sujetos Pasivos deben guiarse por obligaciones éticas generalmente reconocidas. Esto significa que no sólo deben evitar actividades que puedan involucrar a la Cooperativa en prácticas inapropiadas sino que también van a evitar el mínimo indicio de conducta inapropiada. Como representantes de CACFIMM, van a hacer operaciones de manera íntegra y honesta en nombre de la Cooperativa.

Todos los "Sujetos Pasivos" deberán guiarse diariamente a través de los siguientes estándares éticos:

CONFORMIDAD LEGAL Y ÉTICA

Estricto cumplimiento de Legalidad: los sujetos pasivos no tomarán acciones en nombre de CACFIMM que violen sus estatutos, leyes o decretos nacionales que comprometan a la Cooperativa en la conducción ética e íntegra de los servicios que presta y sus objetivos.

Los Sujetos pasivos deberán cumplir sus funciones en forma responsable y comprometida con la Cooperativa, actuando con integridad, lealtad, juicio y prudencia.

Dar todas las facilidades a los órganos de contralor en sus cometidos de inspección, verificación, examen y/o investigación que realicen en la organización.

Verificarán que en todo momento se otorgue un buen servicio a los socios teniendo presente los principios que rigen la actividad cooperativa y dando cumplimiento asimismo a los valores del cooperativismo.

DE LOS RECURSOS

Todos los "Sujetos Pasivos" deberán utilizar los recursos económicos y materiales de la Cooperativa de manera responsable, y no obtener beneficios personales con su uso.

Deberán administrar de manera íntegra y transparente los bienes y derechos de la institución no pudiendo intervenir en decisiones relativas a contratos, créditos o condiciones financieras

que le pudieren beneficiar directa o indirectamente.

Las instalaciones, equipo, servicios y recursos económicos están dispuestos para el desarrollo y ejecución de las actividades de la Cooperativa.

El uso de los recursos, propiedad intelectual tiempo o instalaciones de la Cooperativa, incluyendo a vía de ejemplo: los equipos de sus oficinas, fotocopiadoras, correo electrónico de la Cooperativa deberán utilizarse en forma eficiente y adecuada.

Los consejeros, directivos y empleados están obligados a verificar y describir que todas las operaciones reflejen con exactitud las transacciones registradas. Esto es, que se generen, se registren de acuerdo a las normas o políticas contables establecidas.

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés ocurre cuando un "Sujeto Pasivo" tiene la posibilidad de tomar una decisión, que pueda favorecer a sus propios intereses, a los de personas interesadas o a los de personas u organizaciones que están relacionadas, con preferencia a los intereses de CACFIMM o a los de sus miembros en general.

Los Sujetos Pasivos deberán conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero ante el interés de la Cooperativa.

En ningún momento, podrán tomar una decisión o ejercer sobre ésta una influencia que le beneficiare con una ventaja para sí mismo, para personas relacionadas con él, para un miembro directo de la familia o para una persona o sociedad que él represente o de la cual forme parte. Debe denunciar su interés llegado el caso, y abstenerse de votar o participar de cualquier manera en una decisión, retirándose de la reunión mientras duren las deliberaciones.

Se entiende por familia o persona relacionada con un Sujeto Pasivo al: cónyuge; concubino; hijos, de él, de su cónyuge o de su concubino; la persona con la cual está asociado; la sociedad de personas en la cuál está asociado—como parte de ella y no como asalariado—; una persona jurídica que es controlada individualmente o conjuntamente por el dirigente o empleado o personas relacionadas.

Se entiende por persona interesada con respecto a CACFIMM: los integrantes de los órganos de gobierno o asesores de la dirección; los administradores; las personas jurídicas que están controladas por uno o varios administradores de CACFIMM; toda otra persona cuyos intereses o relaciones con CACFIMM sean susceptibles de influir sobre la marcha de la organización, sus colocaciones o transacciones.

Los "Sujetos Pasivos" no podrán aceptar directa o indirectamente regalos, efectivo o cualquier cosa de valor de cualquier persona o Cooperativa que tiene o busca hacer negocio con la Cooperativa.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Los Sujetos Pasivos deben considerar como confidencial todos los sistemas, programas, métodos de trabajo, proyectos encaminados por CACFIMM y toda la información que por vía fax, escrita, oral o electrónica, accedan o se genere en el curso del cargo que ocupen o relación laboral en su caso. Por consiguiente, no podrán revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica, excepto a la propia Cooperativa a través del Gerente o de los Órganos. Deberán preservar las comunicaciones referentes a CACFIMM, asesores, socios y/o de los terceros en estricta confidencialidad. No podrán utilizar la información que reciban o la que sea proporcionada por la Cooperativa para ningún propósito que no sea para el que le fue suministrada. La obligación de mantener la confidencialidad de la información entregada o generada en el curso de la relación laboral o el cargo que ocupe o haya ocupado, continuará en vigor indefinidamente.

Si un "Sujeto Pasivo" considera que el acceso a la información confidencial por un tercero necesita un requerimiento o convenio legal, lo consultará con el departamento jurídico para la determinación del acceso.

NO DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Todo tratamiento discriminatorio a directivos, empleados, proveedores, socios o no socios que violen los valores éticos, será penalizado con las medidas disciplinarias apropiadas.

Una de las conductas nocivas que va en contra de los valores de la Cooperativa es el acoso sexual. El acoso u hostigamiento sexual es la conducta de una persona (hombre o mujer) investida de autoridad, que solicita favores de tipo sexual a cambio de mejores posiciones laborales o recompensas de distinta clase.

El acoso sexual exige una contraprestación ofrecida a cambio del favor sexual y generalmente son ventajas laborales. Estas pueden ser:

- Mantenerse en el puesto.
- Aspirar a una promoción.
- Conseguir retribuciones especiales o cualquier otro beneficio indebido.

Por este tipo de actos se viola la justicia con la víctima del acoso, se afectan los intereses de la Cooperativa y de otros empleados que resultan privados de aspirar a las posiciones a las que tendrían derecho en caso de que no se diera preferencia al acosado.

Los empleados y los Sujetos Pasivos que sospechen o detecten cualquier actividad que parezca discriminación, acoso o se pudiera interpretar como hostigamiento, ocurrida o por ocurrir, deberán reportarlo inmediatamente.

PROTECCIÓN DE LA REPUTACIÓN

Todo "Sujeto Pasivo" deberá cuidar de no hacer público todo lo que por sí mismo pueda desacreditar la calidad de los servicios de CACFIMM, o desdibujar su imagen.

SEGURIDAD Y SALUD

Las operaciones realizadas dentro de la Cooperativa deberán ser seguras tanto para el personal como para las personas físicas o jurídicas con las que opera. La seguridad y la salud laboral son parte integral de la forma de trabajo de CACFIMM. Esto se refleja en el comportamiento diario de quienes forman parte de la Cooperativa, y los mantiene siempre atentos para corregir condiciones inseguras detectadas dentro de las instalaciones, y prevenir actos inseguros en el trabajo.

VIOLENCIA EN EL TRABAJO

CACFIMM no tolerará ninguna conducta violenta o amenazas.

Ejemplos de esta conducta incluyen, sin limitación:

- Comportamiento peligroso, intimidante o agresivo.
- Amenazas verbales.
- Violencia física.
- Hostigamiento.
- Acecho.

Si alguien se siente amenazado y/o considera que está en riesgo su seguridad personal (o la seguridad de cualquier otro compañero, empleado, visitante o invitado) deberá notificarlo inmediatamente.

La Cooperativa investigará todos los incidentes de amenazas de violencia o actos de violencia que sean reportados. Cualquier empleado que muestre conducta violenta o una conducta que se pueda interpretar como violenta, recibirá una sanción inmediata y apropiada, incluyendo el posible despido del trabajo y/o la acción penal.

La Cooperativa tiene el compromiso de que nadie sea objeto de represalias, intimidación o medidas disciplinarias por reportar una amenaza.

SANCIONES

Las violaciones al Código de Conducta serán objeto de sanciones que serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al código o aquel empleado que intencionalmente no haya formado parte de las infracciones.

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

En casos de faltas leves se podrá llamar la atención y en el caso de infracciones graves como en el caso de delitos las sanciones podrán ir desde el término de la relación laboral, cese del cargo, hasta la denuncia (penal, civil, administrativa) ante las autoridades competentes.

Cuando exista duda sobre una violación al presente código o una posible violación al realizar determinada actividad, se solicitará a la Comisión Fiscal para que conjuntamente con el área jurídica evalúen y determinen si existe una violación y, en su caso, la imposición de la sanción correspondiente al posible infractor o determinación del procedimiento a seguir.

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

Todo Sujeto Pasivo que tenga conocimiento de un hecho que, a su juicio, puede constituir una infracción, una falsificación de documentos o de datos, un acto deshonesto o una irregularidad, está obligado a denunciarlo al Gerente o a la Comisión Fiscal. CACFIMM también admite la denuncia anónima de estos hechos por las vías mencionadas. Todo dirigente y empleado que tome conocimiento de conductas de acoso deberá ponerlo en conocimiento ya sea del Gerente o la Comisión Fiscal.

DE LA COMISIÓN FISCAL

La Comisión Fiscal es el órgano natural de contralor en representación de los asociados, y como tal es el ente que supervisará el cumplimiento del presente Código de Conducta.

La Comisión podrá realizar observaciones al Consejo Directivo acerca del funcionamiento, de una decisión o cualquier situación de irregularidad a su juicio y deberá denunciarle cualquier forma de trasgresión a las reglas éticas de la institución, como también presentará un informe a la Asamblea sobre sus actividades en cumplimiento de los objetivos de este Código. Todo ello sin perjuicio que el hecho que motiva la actuación no amerite la instrucción y aplicación del reglamento de procedimiento.

Toda persona puede pedir a la Comisión Fiscal la interpretación de un principio o de una regla del Código de Conducta, cuando se vea necesario

Este Código de Conducta es una declaración de principios que se aplican a todos los Sujetos Pasivos de la Cooperativa, y que intenta reflejar el compromiso que tenemos de seguir las normas de ética y de transparencia en nuestras labores diarias.



CACFIMM

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

www.cacfimm.coop